



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes, a los vinculados o en general a todas las personas interesados, de la existencia, inicio y las resultados de la acción constitucional que en líneas siguientes se identificará, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación. En tal sentido a través del presente AVISO se notifica la providencia proferida por este Tribunal Superior en Sala Civil-Familia en fecha JULIO 10 DE 2023, al interior de la acción de Tutela de primera instancia radicada bajo el No T-08 001 22 13 000 2023 00402 00 (T-00402-2023), DONDE APARECE COMO ACCIONANTE: ESMERALDA LAVALLE FONTALVO, COMO ACCIONADOS el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD y el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD, y como vinculado BANCO DAVIVIENDA, demandado en el proceso 2020-00331 objeto de la tutela; mediante la cual se dispuso:

"1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por la señora ESMERALDA LAVALLE FONTALVO en contra de los JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD y JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, los JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD y JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional y presente las pruebas que se pretendan hacer valer. Ofíciase a los Juzgados accionados para que ponga a disposición de esta sala el expediente radicado 2020-331-00.

3.-VINCULESE al extremo pasivo que integran el proceso radicado 2020-331-00 que se lleva al interior los JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD y JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD, este es el BANCO DAVIVIENDA SA, por poder resultar afectado con la decisión que aquí se profiera, para que haga valer sus derechos al interior del trámite tutelar.

4.- NOTIFÍQUESE a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes y al tercero vinculado, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla,



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultas.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación:

seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co."

Para visualizar el expediente de tutela, copie el siguiente URL en su buscador de confianza:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/seccfbqlla_cendoj_ramajudicial_gov_co/EtNcD5WnK1FPuhDJDjacIpABt71myLTtIU3RZnwlehZVQ?e=aeiFci

Si presenta problemas con el link que antecede, puede solicitar el acceso al expediente de tutela a través de la dirección electrónica institucional del la Secretaría de la Sala Civil Familia de este Tribunal seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN

Secretario Sala Civil Familia
Tribunal Superior de Barranquilla
Kg